13.AIMO

RERIÓDICO INDEPENDIENTE DE PRIMERA ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas Un semestre . . . 3 » Un trimestre . . . 150 »

PAGO ADELANTADO Anuncios á precios convencionales. Comunicados á 25 céntimos línea.

NO SE DEVUELVEN ORIGINALES

Se publica todos los jueves

LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR

RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35

Las consultas se centestarán en la sección correspondiente

Pantos de suscripción

Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los corresponsales del mismo.

Los que no avisen el cese oportunamente, se considerarán como suscriptores.

SUMARIO

Importante.

Sección oficial.—Real orden desestimando una protesta y nombrando maestra de Cartagena á D.ª Manuela Oria.-Real orden sobre gratificaciones á los regentes de las Escuela prácticas.—Circular sobre recargos especiales en la expedición de títulos profesionales.

Enhorabuena.—Jubilación.—Concursos y oposicioues.—A los aspirantes al magisterio.—Las escuelas de Sariñena.—Libramientos.—Cuestión de pagos.—Sobre escuela s vacantes.

Crónica general.—Vacantes por concurso y oposición.—Sobre la acumulación.—Eco de las oposiciones.—Des-

Variedades.-¡Duro, duro!

Sección oficial

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN de 1.º de julio desesiimando una protesta y nombrando maestra de la escuela de niñas de Cartagena á D.ª Manuela Oria.

Vista la protesta presentada por D.ª Victoria Andrés de Acha contra la propuesta publicada en la Gaceta de 28 de mayo último para proveer por concurso de ascenso una escuela elemental de niñas de Cartagena, dotada con 2.000 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales:

Teniendo en cuenta que las Sras. Oria y Azcano, que ocupan los primeros lugares de dicha propuesta, no pueden acudir al concurso de trastación por no haber disfrutado en propiedad, durante dos años por lo menos, sueldo igual ó superior at de las escuelas de que se trata, según prescribe el art 51 del vigente reglamento de provisión de escuelas de 11 de diciembre de 1896; y

Teniendo dichas maestras condiciones legales para aspirar por concurso de ascenso á escuelas dotadas con 2.000 pesetas de sueldo legal, toda vez que se hallan comprendidas en el artículo 58 del reglamento citado:

Considerando que de no computárseles en este concurso á las Sras. Oria y Azcano el cueldo legal de 2.000 pesetas que les fué reconocido por Real orden de 26 de julio último, no podrían hacer uso de ese derecho en lo sucesivo y de nada les serviria dicha concesión, lo que equivaldría á dejar sin fuerza legal la Real orden aludida, faltando á lo prescrito en el art. 37 del reglamento que la confirma, teoría de todo punto inadmisible;

que la confirma, teoría de todo punto inadmisible;
S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se desestime la protesta de referencia y que se expida el nombramiento para la escuela de Cartagena á favor de la doña Manuela Oria y Ortiz, que figura en el primer lugar de la propuesta

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de junio de 1897.—Linares Rivas.—Sr. Director general de Instrucción pública.—(Gaceta de 1.º de julio).

Real orden de 21 de junio de 1897, sobre gratificaciones á los regentes de las escuelas prácticas.

Examinada la instancia de D. Licinio Alonso y Delgado, regente de la escuela práctica agregada á la Normal de Maestros de Palencia, solicitando se le ampare en el derecho negado por la Diputación de Palencia, de

IMPORTANTE

Para conocimiento de los interesados publicamos á continuación la siguiente Circular del rectorado de la Universidad de Zaragoza.

Dice así:

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA PRIMERA ENSEÑANZA

Habiendo resuelto la Dirección general de Instrucción pública que el plazo de veinte días concedido para las reclamaciones respecto de la clasificación de los maestros presentados al Concurso único, según el artículo 29 del actual Reglamento se cuente desde el día que sigue al que publique dicha clasificación el Boletin Oficial de la capital del distrito universitario; se comunica por me lio del presente el citado acuerdo de la superioridad, para que llegue à conocimiento de los interesados y los demás efectos del referido concurso.

Zaragoza 8 de julio de 1897.—El rector, Dr. Antonio Hernández.

percibir del presupuesto provincial una gratificación de 500 pesetas anuales por la explicación de las cátedras de

Ortologia y Caligrafia: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado confirmar la Real orden de 12 de marzo último, en la que se dispone el abono de 500 pesetas anuales á los regentes de las Normales por la explicación de las citadas cátedras, cuyo abono corresponde à las Diputaciones provinciales, y que en lo sucesivo los gobernadores, presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública, se abstengan de aprobar presupuestos en que no figure consignada dicha cantidad.

De orden del señor ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de junio de 1897.—El Director general, Rafael Conde.—Sr. Rector de la Universidad de Valladolid — (Guarta del 29 de junio)

Valladolid.—(Gaceta del 29 de junio).

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR sobre los recargos especiales señalados en la ley de 10 de junio de 1897.

Facultado el Gobierno por el artículo 1.º de la ley de 10 del corriente para crear durante el presupuesto de 1897 98 recargos especiales que no excedan del 10 por 100 de la cifra total de cada artículo, y estando com-prendido en la regla 14 de la Real orden dictada por el ministerio de Hacienda en 25 del mismo el aumento que sobre el importe actual corresponderá satisfacer para la adquisición de los títulos profesionales; esta Dirección general previene à V. S. para que à su vez lo comunique á todos los establecimientos de enseñanza de este distrito universitario, que á partir del 1.º de julio no se admita pago alguno con aquel objeto si en él no se halla comprendido el referido recargo transitorio, que estará representado por timbres especiales, los cuales se fijarán por los interesados en los respectivos documentos al lado del timbre principal á que correspondan. Como la sola omisión de uno de ellos imposibilita la tramitación del expediente, y por tanto la expedición del título que se trata de adquirir, lo cual puede causar graves perjuicios à los interesados, recomiendo à V.S. que estimule el celo de sus subordinados à fin de que examinen con minuciode sus subordinados á fin de que examinen con minuciosidad los pliegos de papel de pagos al Estado, que con los timbres transitorios completen el total que ha de satisfacerse.

Al propio tiempo, y considerando este centro directivo que tal vez exista algun expediente anterior á la citada fecha sin tramitar, se servirá V. S. disponer lo verifiquen inmediatamente, enviando entretanto relación nominal de los que en este caso se encuentren; pero teniendo en cuenta al formularia las prescripciones señaladas en las órdenes circulares de 16 de marzo de 1892 y 16 de octubre de 1894 que ahora se reproducen para su más exacto y riguroso cumplimiento.

Dios guarde à V. S muchos años. Madrid 28 de junio de 1897.—El Director general, R. Conde.—Sr. Rector de la Universidad de. ...—(Gaceta del 2 de julio.)

Cronica provincial

Los maestros accidentales

Con este título publica nuestro estimado colega El Magisterio Español un bien pensado artículo en el que demuestra con sólidos razonamientos hijos de fidedignos informes y de lo que enseña la práctica, que los maestros accidentales nombrados por los alcaldes no sirven para otra cosa que para crear insuperables obstaculos á los interinos que nombran las juntas provinciales ó los rectorados, y para restar un saneado fondo á la Caja de la Junta Central de derechos pasivos.

Y tanto es así, y tan acertado está el colega, que su opinión se halla robustecida por la Junta de instrucción pública de esta provincia, la que todos los años, hasta el presente, ha mandado cesar en sus cargos, durante la vacación canicular, á todos los maes-

tros accidentales nombrados por los alcal tes. Cosas peregrinas han sucedido con algunas juntas locales de primera euseñanza en el nombramiento de maestros accidentales encargando las escuelas à muchachuelos sia ninguna instrucción ó á guardadores de cabras. Y con ser tan raro esto, por no decir es an laloso, esperamos ver todaví cosas más raras con la mencionada disposición reglamentaria. Y si no al tiempo, que es gran maestro de verdades.

Enhorabuena

Nuestro estimado comprofesor D. Enrique Gil y García, maestro de la escuela pública de Bolea, ha obtenido la nota de sobresaliente en la reválida de maestro normal en la Central de Madrid, después de haber ganado dos premios en público certamen en las asignaturas de religión y pedagogía. También D. Armando Pellicer y Glusa ha termi-

nado la carrera de maestro normal con notable aprovechamiento y aprobado la revalida de este grado en la escuela normal de maestros de Barcelona.

Reciban tan apreciables jóvenes así como sus respetables familias nuestra más sincera euhorabuena.

Jubilación

D. Joaquín Prats, maestro de Bouansa tiene solicitada su jubilación por causa de imposibilidad fisica. Ya han sido nombrados los mélicos que han de reconocerlo y certificar de la imposibilidad ale-gada por el solicitante.

Concursos y oposiciones

Ahora que se halla próxima la publicación de los anuncios respectivos para proveer escuelas vacantes por concurso único, de traslación y oposiciones, debemos hacer presente á nuestros abonados, que los certificados de revalida expedidos por las Escuelas Normales son considerados suficientes para solicitar toda clase de escuelas á cuantos aspirantes no tengan prestados servicios en la enseñanza pública.

A los aspirantes al Magisterio

Conocen nuestros lectores la Real orden de 12 de junio de 1896 en la cual se dictaron reglas y se publicaron programas para el ingreso en los concursos de las Escuelas Normales. Los ejercicios que ahora se exigen son orales, escritos y prácticos, y por una de aquellas raras anomalías de nuestra intrincada legislación, más difíciles tadavía que los que se piden para la reválida de maestros elementales.

Como los tribunales de examen han de ser exigentes con cuantos deseen ingresar en las Escuelas Normales, recomendamos eficacísimamente à toda clase de aspirantes que se preparen debidamente con buenos profesores, que resu-lvan muchos problemas de aritmética y geometría de los de facil aplicación á los más comunes de la vida, que estudien con el debido detenimiento las asignaturas que se dan en las escuelas de primera enseñanza de grado superior, que se acostumbren à la re-dacción de sencillos temas de Historia de España, y, si aspirau à la carrera de maestras, que sepan algo de labores y corte de prendas más usuales de

Las escuelas de Sariñena

Por razones de salubridad se han cerrado las escuelas de Sariñena. Asi lo propuso la Junta local de sanidad y dispuesto el alcalde de aquella villa.

Parece que hubo disentimiento con la Junta local de primera enseñanza respecto al número de escuelas quo se debían cerrar, pero el señor gobernador de la provincia, habida cuenta de la naturaleza del asunto, de los grandes calores que se desarrollan en esta época, y de lo mucho que disminuye la asistescia á las escuelas con motivo de la recolección, confirmó el acuerdo de la Junta de sanidad, sostenido ya por el alcalde,

Libramientos

Se firmaron ya el lunes de esta semana los libramientos de cuantas sumas existían en la Caja especial para entregarlas á los habilitados. Arcienden, según informes adquiridos en la Secretaría de la Junta á pesetas 48.200, Poca cosa es, atendido lo mucho que los ayuntamientos adeudan por atenciones de instrucción primacia.

Pero de todos modos no podemos menos de elogiar el celo y solicitud del-ordenador de pagos y de los empleados de la Junta, quienes tienen que tri-plicar y aun quintuplicar el trabajo de asientos en los libros y sobre todo en la rendición de cuentas á la Junta Central de Derechos pasivos, por pagar los trimestres en tantas veces á los maestros, lo que no se verifica en la mayor parte de las provincias.

En el número próximo y en la sección económica publicaremos las listas de las cantidades que se han entregado á los habilitados.

Cuestión de pagos

No son muchos los alcaldes que han contestado á la carta-circular del señor gobernador, encarecién-doles el ingreso de los descubiertos de Instrucción

Además, las contestaciones no son tan satifactorias como fuera de desear, pues la mayor parte, aunque ofrecen ingresar algo, se escudan ya, para no verificarlo en la cuantía que se necesita, en la miseria de los pueblos y en la mala cosecha de cereales del año presente.

No son estos bnenos indicios para el Magisterio' agobiado por la miseria á consecuencia de lo mucho que se le adeuda.

Menester serà, pues, que la primera autoridad de la provincia haga un supremo esfuerzo para que l s pueblos abonen ahora, mucho, si no todo, de lo que adeudan por concepto de primera enseñanza. A no ser así, la mayoría de los maestros, por no decir todos, no podrán resistir más, y se verán obligados á implorar la caridad pública con sus respectivas familias.

Y no se crea que hay exageración en cuanto decimos. Los sueldos de los maestros son excesivamente pequeños é insuficientes para satisfacer las más perentorias necesidades de la vida. Si no se les paga, si se dejan pasar meses y más meses sin entregarles lo que devengan à costa de tanto trabajo y tanto sacrificio, se les condena forzosamente à morir de hambre, y á esto no debe llegarse por ningun modo.

Dejar abandonada la enseñanza de la niñez por falta de maestros que abran las escuelas sería una vergüenza nacional; pero consentir en que estos y sus familias perezcan de hambre, despues de haber

cumplido sus deberes, sería una terrible crueldad. Penetrado de estas ideas el señor gobernador no consentirà de seguro que les ayuntamientos abandonen el pago de tan preferentes y sagradas aten-

Estamos seguros de ello.

Sobre escuelas vacantes

La Dirección general de l'astrucción pública ka dispuesto, que habiendo de anunciarse el concurso de traslación á escuelas públicas de primera enseñanza en la primera quincena del corriente mes, los secretarios de las Juntas provinciales remitan, con la mayor claridad posible, relación de las vacantes de las provincias respectivas, advirtiendo que desde la publicación del reglamento de 11 de diciembre último debieron abrirse nuevos turnos para la provisión de escuelas dentro de cada grado y término municipal, sin tener para nada en cuenta los turnos porque se hayan provisto anteriormente las

Lo mandado se habrá cumplido con escrupulosa exactitud en todas las provincias, pero esto no empece para que tal disposición sea mal vista por muchos maestros á quienes perjudica en gran manera.

La provisión de escuelas, por traslado, quedará para cuando muchos maestros que hubieran solicitado en el concurso que tiene esta denominación, hayan encanecido en la enseñanza, aunque ahora sean jóvenes.

Crónica general

VACANTES

He aqui las que en el distrito universitario de Zaragoza han de proveerse en los próximos concursos de traslación y único y en las oposiciones que han de anunciarse en el presente mes:

POR TRASLADO

De niños.-Ateca, Cariñena, Caspe, Tauste y Tarazona, dotadas con 1.100 pesetas.

De niñas.—Ateca y Cariñena, con igual dotación. De párvulos.—Sástago, con idem.

POR CONCURSO UNICO

COMPLETAS DE NIÑOS CON 625 PESETAS

Provincia de Zaragoza.-María, Purujosa y Vistabella.

Id. de Huesca - Montanuy y Pozán de Vero.

Id de Logroño-Briñas. Id de Navarra - Urtarroz, Monreal y Fitero (auxiliaria).

Id. de Soria .- Villar del Rio y Recuerda.

INCOMPLETAS DE NIÑOS. - Orrios (Teruei) con 550; Portalrubio (id.) con 350.

COMPLETAS de NIUAS. - Aragués del Puerto, (Huesca), Canales (Logrofio). Fitero (Navarra) y Rubielos de la Cérida (Terne), con 625.

INCOMPLETAS DE NIÑAS.—Cuevas Labradas (Teruei),

DE AMBOS SEXOS — Zaragoza. — Orcajo, con 625; Cabo lafuente, con 550; Va madrid, con 350; Pieitas, con 250 Huesca. — Alsa y Piasencia, con 550; Bara y Miz y Ta bernas, con 350; Arcusa, Algayón y Miralsot, con 350

Betorz con 250. Munisin de Guesalar, con 450; Murugarren, con 400; Aria y Baquedano, con 350; Asarta, Eguillor y Ostiz, con 300; Ventosa de Fuentepinilla, con 287'50.

Soria.—Morcuera, con 550; Adradas, Casarejos y Torremocha con 500; Aldehuela de Periañez, con 462'50; Econtestrúa, con 450; Arangón, Olmeda, Sotillo de Cora

Fuentestrua, con 450; Arancón. Olmeda, Sotillo de Cara-cena, Alcubilla del Marqués, Carcebal, Aldea de San Estéban, Ojuel y Bordecorea, con 400; Esteras de Soria y Pedro con 375.

Logroño.—Galbárruli, con 350; Tobia y Morales con 250 pesetas.

AUXILIARÍAS DE PÁRVULOS - Barbastro y Sariñena, (Huesca) con 625; Escatrón con 500.

POR OPDSICION

DE NIÑOS, DOTADAS CON 825 PESETAS

Provincia de Zaragoza.-Alfocea (barrio de Zaragoza), Codo, Escatrón, Fuentes de Jiloca, Letux, Mone-

gri lo, Munébrega, Zuera.

Id de Huesca.—Alcolea de Cinca, Almudébar, Almunia de San Juan, Angüés, Estadilla, Gurrea de Gállego,

Ontiñena, Sena, Zaidín.

Id. de Navarra.—Sumbilla, (1) Mendavia.

Id. de Teruel.—Aliaga, Mazaleon, Ojos Negros, Puebla de Hijar, Samper de Calanda.

Id. de Logroño.—Fuenmayor, Berces, Aguilar, Navarrete, Badaráz, San Vicente de la Sonsierra.

DE NIÑAS DOTADAS CON 825 PESETAS

Provincia de Zaragoza.—Aguarón, Almolda, (La) Bardallur, Carenas, Castejón de Valdejasa, Codo, Escatrón, Fayón, Frasno, (El) Herrera Lécera, Leciñena, Letux, Monegrillo, Moros, Mue!, Muela, (La) Paniza, Quinto, Tobed, Vera.

Id. de Huesca.—Albelda, Arén, Bolea, La Puebla de Castro, Peñalba, Salas Altas, Velilla de Cinca.

Id. de Navarra. - Ujué, Andosilla, Milagro, Arguedas,

Iturren (2).

Id. de Teruel.—Aliaga, Ariño, Cantavieja, Codoñera, Cretas, Linares, Mas de las Matas, Ojos-Negros, Oliete, Peñauroya, Puebla de Hijar, Samper, Tronchón.

DE PÁRVULOS

Provincia de Zaragoza.—Calatayud (Auxiliaria), Mallén, Quinto.

Id. de Huesca.—Ayerbe, Ballobar y (Auxiliaria de Huesca)

Id. de Logroño.—Autol.

Id. de Teruel. - Alcorisa, Cella, Teruel (Auxiliaria).

Resulta, pues, que han de proveerse por oposición en este distrito universitario en la próxima convocatoria treinta escuelas de niños, cuarenta y seis de niñas y diez de párvulos.

Copiamos de El Criterio:

«El Sr. Cemborain España y el Sr. Castro y Legua han tenido una larga conferencia con el Sr. D. Carlos Navarro Rodrigo, en la que se ha tratado de la acumulación de las retribuciones al sueldo.

El presidente de la Junta de Clases pasivas no ha podido estar más cariñoso con sus visitantes, á quienes ha fijado un plazo breve para resolver lo que el Magisterio

desea con tanto afán. Ya que el resultado final, no cabe duda, ha de ser satisfactorio, sólo repetiremos aqui á nuestros comprofesores que esperen confiados, pues, por nuestra parte no ha de dilatarse más la solución de este asunto.»

Eco de las oposiciones

De La Escuela Moderna:

«De las de Granada como de las de Santiago, de las de Valladolid como de las de Madrid, se cuentan lindezas de color bastante subido En Valladolid, Santiago y Barcelona ha habido verdaderos escándalos en plena sala de sesiones, se han suspendico unos ejercicios, se pide la anulación de otros y el nomhramiento de delegados, se ha hecho venir á Madrid á un inspector y se trata de prima expediente à otro de los que presiden tribunales.

y, en fin, se hace todo lo posible por dar la razón à los que, como La Escuela Moderna ha sostenido y dicho varias veces, creen que deben suprimirse las oposiciones entre otros motivos por razón de higiene moral.

(2 De Patronato y sin retribuciones.

Lo más singular del caso es que los partidarios á todo trance de las oposiciones, son precisamente los que más contribuyen á desacreditarlas.

En Matrid continúan las calificaciones de los ejercicios escritos. Con el calor ha aflojado la mayoría de los tribunales y exaltadose la excitación de los opositores, que son los que al cabo pagan los vidrios rotos. Se habla de suspender los trabijo, pero creemos que no lo harán hasta que terminen las calificaciones del ejercicio escrito, por más de que con ello se infrinja el reglamento. En algunos tribunales sólo se espera para desfilar ver lo que hace otro. Por todo ello. nos parece que se aproxima la dispersión».

NUEVE MINOS MUERTOS

En el pueblo de Solana (Ciudad Real) ha ocurrido una verdadera catástrofe.

Hallábanse jugando unos cuantos muchachuelos junto á una ermita, cuando derrumbándose uno de los altos paredones, tal vez por efecto de las pasadas lluvias, dejó sepultados bajo los escombros á quince niños.

Júzguese del dolor de las madres y de la consternación de todo el vecindario. Han sido extraídos nueve ca-

dáveres y seis niños heridos y contusos. Dios tenga en su gloria á los muertos y dé resignación á los padres que los lloran.

Variedades

!Duro, duro!

El señor gobernador, con el fin de que el Mentor pueda su paga cobrar, ha escrito una «circular» en extremo superior.

En ella, con frase atenta, dice á los ayuntamientos que deben tener en cuenta que nuestro haber representa muchos, muchos sufrimientos,

y, por tanto, sin tardar, deben todos ingresar tan sagradas atenciones, si se quieren evitar graves determinaciones.

Aplaudo, como es debido, ideas tan ejemplares; pero como ya es sabido que en esto, las circulares se suelen dar al olvido,

al señor gobernador ruega este pobre Mentor que, dejando miramientos, trate á los ayuntamientos con energia y rigor.

Tan solo así podrá ser el pago pronto, y seguro. Con blandura, ¡lo ha de ver! se conseguirá obtener algún ingreso ¡de á duro!

Palo, pues, ya que tenemos el derecho á la existencia. De lo contrario, sabemos que al final nos quedaremos ja la luna de Valencia!

Candasnos.

CORONADO SATUÉ.

TIPOGRAFÍA DE PÉREZ

⁽¹⁾ De nueva creación, de Patronato, á quien corresponde el nombramiento. 1000 pesetas de dotación, pero sin retribuciones.

Universidad Literaria de Zaragoza

Primera enseñanza

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, este Rectorado ha procedido á la clasificación de los Maestros aspirantes á las vacantes anunciadas en el Distrito universitario, para ser provistas por concurso único. (Gacetas de 26 y 27 de Febrero último.)

(CONTINUACIÓN)

OBSERVACIONES	Adjudicadas las que solicita. Idem id.	
Sueldo de la misma.	550	250
ESCUELA para que se le propone	El Colladico	Fonfría
Odes Dias Dias Meses. Años	7 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	4 6 6 1 8 1 6 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8
de servicio de servicio de servicio de principal de servicio de servicio de de servicio de	2 22222222	2 1 8 1 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8
Tirulo gue poseen.	Superior. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. I	Elemental. Superior. Blemental. Superior. Id. Id. Elemental. Id. Id. Id. Id. Id.
Mayor que han dis- frutado	250 250 250 250 250 250 250 250 250 250	85 50 82 50 83 50
Sueldo que disfrutan Pesetas		85 20 85 20 87 20
Escuela que desempeñan	śs.	AbaurreaSanta Eul.* Cabr.*. Valmartino
NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONGURSANTES	a . B . C	Jose Huarte Mariezc.* Julián Francés Semper José Alvarez Merayo Ramón Fdez. Alvarez Cecilio Anguiano Ruiz Hermógenes Sanz Santiago Martín Baras Rafael Sesé Royo Ciriaco Peña González Emilio Gómez Sanz Antonio Corniés Bernad
Namero de orden	293 294 295 296 296 298 298 298 298 298 298 301 301 302 303 304 305 306	308 309 309 311 313 314 315 316 317

	Una id. id. adjudica-	id.	Una id. id.	id.	id. id.	id. id.	id. id.		1d. 1d.	. Id.	id.	d.	Idem id.	Idem id.	CFAST (S	PERMITS.			Idem 1d.			-				Idem 16.				,—,		Idem 1d.					Idem id.	Adjudicadas las que	
		9	9 4 6	8 14 Salcedillos	01		-	14 10	7 20	, :		re	2 28	No.	8 15	10 4	c	0	4 - 4	4 10 1	MINGN	2000	4 5	3 4	40	10	2 0 2	000	3 7 1.	9		_	3 4 20	4 00	0 01	3 2 19	c) -	3 1 22	
1	Superior. Normal.	Elemental.	Superior.		Id.	Id.			25 C 85 C RITE 14.	Elemental.	10	To T	Superior.	Normal.	Id.	Superior.	ė:	i.i.	1 <mark>6.</mark>	Ė		Id.	Id.	Id.	in in its property of the second seco	. Id.	79.		F. F.	Id.	Id.	. Ta	7 2	17	Id.	.14.	. Id.	. T	
	Florentín Mora García Miguel la Casa Merino	Manuel Merencia Insa	Juan López del Arbol	Jose Fortun	José Rodes Novell	Francisco Castellano Tarín	Rafael Delgado Sanz	Bernabé Aba Martínez	Máximo Cosano Escuer	Francisco Llovera Ripol	Ignacio Ibariucea Bag	Formin Ornot Dárez	Ricardo Omedas Esc.	1	Pedro Cerón Cripa	Simón Peydro Gresa	Gaspar Ramírez More	Gregorio H. Martínez	Alejandro Rodniguez	Jose Munoz Hernandez	Lorenzo Hernandez Garces	Simón Antón García	Agustín P. Beloz Buel	Rafael Monte Trapero	Eusebio Pérez Mateo	Antonio V. Boronat	Bautista Rodriguez L	Joaquin Gomez Alegre	Mannel Lopez Lacasta	Pablo de Juan Gomora	Pablo Beneaet Carilla	José F. Ardanaz Aoiz	Alfredo Mend." Arrieta	Dasano L. Paulli Solo	Luis Gómez Martínez	Ciriaco Coronel Cham	Tiburcio Arroyo Garb	Ramon San Miguel Uso	Dendstian Mas Viscasinos.

The man and the ma
29929222222222222222222222222222222222
D. Manuel Ortiz Marqués Marcelino Hdz. Cuerda Vicente del Rio García Juan Wolina García Isidro Toz Tulla Francisco Navarro Golez Joaquin Sancho Vila Manuel Herrero Golez Ricardo Marcos Justo Antonio Toda Bestué Modesto Jimén z Lared Justo Gómez Cepa Pascual Cabrer. Ruano Justo Gómez Cepa Pascual Cabrer. Ruano Justo Gómez Cepa Ricardo Mira Sierra Iddefonso Dolz Utrilla Alejandro Pitarh Mte Justo Gómez Cepa Reparvasio Trayted Serrat. Pedro Alijarde Balls Martin Rodríguez López Laureano Cano Lasheras Román Blanco Bianco Simón Lorenz Lorenz Fedro García Gonzalo Simón Lorenz Lorenz Emilio Freeno Martínez Hilario Cabrero Ivaráso Vicente Pellicer Gay Miguel Dabán Ayter Formerio M. Marigorta Juan Romero Lozano Juan Renco Mozo José Alduán Garbayo Josefutin Gampo Olalde Ramón Casaus Bernad Cecilio Mor Dolz Nicanor Andrés Asensio. Cirilo Cibrián Ortega José Alén Prats
363 364 364 366 366 366 366 366 371 371 371 371 372 373 374 375 376 376 376 377 377 377 377 377 377 377

	-
1	.
518	3
	8
	3
	2
1	\sim
	2
	2
	\ddot{c}
	30
	Se
1	3
103	_

Idem id. Todas las que solicita son del Rectorado	de Oviedo. Adjudicadas las que	Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id.		Idem id.		Idem Id.	
1 1 28	1 14	00 V V V V V V V V V V V V V V V V V V	2742484886	4446000	111 7 10 11 7 10 11 17 8 8 4 13 8 8 4 10 10 13 13	6 6 7 7 8 9 1 1 2 2 8 9 6 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	-
Superior.	Id.	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	Elemental. Id. Id. Id. Id.		Id.
D. Juan José Asín Duerto Pedro Ferrer Aparicio	José Gómez Redondo	Alberto Sanz Veloso Alberto Sanz Veloso Doroteo Cortazar Güemes. Alfonso C. Bendonces Modesto F. Martinez Juan Jimeno Gallur	Feliciano Moliner Vill. Salvador Acha Ortiz Salvador Pradas Guin Clemente F. Martínez José Ferrer Salis Proceso M. Jiménez Adilio Ferrández Peñafiel.	Car. Cata. Berdonces Pedro Jarque Monleón Francisco Martos Gar Manuel M " Lizarraga José Salvador Tarragón Vicente Cercós Garcia Felipe S. Corredor	Luis Alzorriz Elorz Escolástico Lapieza M Gregorio Remacha G Ecequiel Manri. Sanz Gregorio Neila Casado Gaspar Valcarce Val Hermenegildo Martín		Fructuoso P. Arnalda
410	412	444 414 418 418 418 418 418	420 422 424 424 426 426 426	428 429 430 431 432 433	436 436 438 439 440	444 444 444 444 444 444 448 444 450	451